



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°186-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de Junio del 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0162-2017-ALC/MVES; El Informe N°513-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e Informe N°117-2017-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios

Que, mediante Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – 2008 – en el numeral 8° Demandas Laborales se estableció: La Municipalidad de Villa El Salvador conviene en otorgar como bonificación especial al equivalente a un sueldo total mensual ultimo por cada año de servicios o fracción de seis (06) meses.....(..)

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0162-2017-ALC/MVES de fecha 23.05.2017, en su artículo primero se declara: **CESAR DEFINITIVAMENTE**, al servidor **MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS**, por el causal de límite de edad; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°513-2017-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de junio del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor **MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS**, por el monto total ascendente a S/. 75,007.74 (Setenta y Cinco Mil Siete con 74/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (22 años, 04 meses y 27 días) - S/. 65,650.80 Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (08 años, 05 meses y 06 días) S/. 15.35 Soles según Decreto Legislativo N°276. 3) Vacaciones No Gozadas (periodo 2016 y 2017) S/. 5,396.37 Soles 4) Gratificaciones Truncas (Julio 2017) S/. 3,450.56 Soles. 5) Aportes a ESSALUD S/. 485.67 Soles;

Que, mediante Informe N°117-2017-UP-OPP/MVES de fecha 13 de junio del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal, por el monto de S/ 75,007.74 Soles, para el presente ejercicio fiscal 2017, según el siguiente detalle:

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°186-2017-OGA/MVES

FUENTE DE FTO.	:	02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.1.2 Aguinaldo
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD
MONTO	:	S/. 75,007.74 Soles

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la suma de **S/. 74,522.07** (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 07/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas y Gratificaciones Truncas, correspondiente al periodo desde el 04 de Agosto de 1986 hasta el 23 de Mayo del 2017: 30 años, 10 meses y 03 días. Y como aportes a ESSALUD **S/. 485.67 Soles**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, el pago de los beneficios sociales señalados en el artículo precedente, a favor del ex servidor **MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS**, y aportes a ESSALUD de acuerdo al siguiente cronograma:

- **S/. 37,261.03** pagados en el mes de Junio del 2017
- **S/. 37,261.04** pagados en el mes de Setiembre del 2017

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al servidor **MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

